NOTA DNCP/DNC/Nº 3615 /2017

Asunción, 03 de marzo de 2017

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Presidente Franco
Teléfono: 061-550042/550068
E-mail: uoc-munifranco@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: CD Expte. Nº 304455 "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" ID 325286

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones (reparo) y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En el Anexo C, Especificaciones Técnicas; Servicios Radiales AM y FM, Servicios Televisivos** no indican el horario de la transmisión si va a ser de mañana, mediodía, tarde, noche, horario central, etc. Recomendamos indicar.

2. **La planilla de precios que se encuentra en el SICP** está preparado para que el oferente cotice por unidad y por cantidad. Consultamos que comprende cotizar por unidad: -**Para radio y televisión**, toda la transmisión de un día, de una semana, de un mes, o es por minuto, por 60 minutos, etc? Que significa 5? Si está la columna de evento, por qué indican cantidad? **Para Servicios en prensa escrita,** a que se refieren respecto a cantidad 3 y 4, si está la columna de evento? Recomendamos aclarar al respecto.

3. Falta cargar correctamente vía sistema en la planilla de precios, los tipos de servicios requeridos tal como figura en las especificaciones técnicas para evitar inconvenientes posteriores.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art.

DIRECC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Ing. Pablo Ramírez
Director de Normas y Control
DNC

29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control- DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB